



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0129-2019-MPPA-A.

Aguaytia, 10 de abril del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El expediente interno N° 03529-2019, de fecha 29 de abril del 2019, la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPPA-A, de fecha 01 de abril del 2019, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2019 - 2020, Informe N°036-2019-SGPRI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de marzo del 2019, Informe N°120-2019-GPPYR-MPPA-A, de fecha 08 de abril del 2019, Informe Legal N°00211-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de abril del 2019, referente a conformar el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019 - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económico y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411; Y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056 en concordancia con el Decreto Supremo N°142-2009-ef, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29298-Modificatoria de la Ley del Presupuesto Participativo y la Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado el día viernes 26 de marzo y publicado el día sábado 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, estando las consideraciones expuesta y en merito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2019-2020, el cual estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	PRESIDENTE
Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.	MIEMBRO
Gerente de Infraestructura y Obras.	MIEMBRO
Gerente de Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo social y Económico.	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	MIEMBRO
Gerente de Asesoría jurídica	MIEMBRO
Gerente de Instituto vial Provincial - IVP	MIEMBRO
Sub Gerente de Catastro	MIEMBRO
Área de Participación Vecinal	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DEJA SIN EFECTO, todo acto resolutivo o norma de igual o menor rango que se ponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la coordinación técnica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL